Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se reforma algunos articulos de la ley 65 de 1993,de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1709
Fecha Expedición Requisito	20/01/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 13. Custodia y Cuidado Personal de niños y niñas que egresen de los establecimientos de reclusión en razón de la edad. Cuando el niño o niña del programa atención in-tegral por cumplimiento de la edad de tres (3) años señalada para su permanencia en el establecimiento de reclusión, si no existiere legal o judicialmente habilitado para ejercer la custodia y cuidado personal, o, existiendo, está ausente o imposibilitado para ejercerla, la madre seleccionará al tutor o de asumir la custodia y cuidado personal, previa determinación de idoneidad por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1236
Fecha Expedición Requisito	23/07/2008
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVIOLENCIA SEXUAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ABUSADOS SEXUALMENTE"
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1146
Fecha Expedición Requisito	10/07/2007
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma"
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	985
Fecha Expedición Requisito	29/08/2005
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueban la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	800
Fecha Expedición Requisito	13/03/2003
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Decreto 067 Por el cual se prorroga el plazo previsto en el primer inciso del artículo 8° del Decreto 1524 de 2002.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	67
Fecha Expedición Requisito	30/07/2002
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

El presente decreto tiene por objeto reglamentar el artículo 5o. de la Ley 679 de 2001, con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información. Todo e articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Codigo de la infancia y la adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 7. Protección Integral La protección integral se define como el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Artículo 20 Derechos de protección: Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: numerales: 2. Explotación económica, 9. Situación de vida en Calle, 12. El trabajo que por su naturaleza o condiciones afecte su salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T. Artículo 41 Obligaciones del Estado El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral Artículo 32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo. Artículo 33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez. Articulo 113 Autorización de trabajo para adolescentes. Articulo 114 Jornada de trabajo. Para adolescentes mayores de 15 años, autorizados no pueden exceder las 6 horas diarias y las 30 semanales, antes de las 6:00 p.m. En el caso de los adolescentes mayores de 17 años 18 años cumplidos (subrayado propio), solo podrán trabajar en una jornada máxima de 8 horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 p.m. Articulo 115 Salario. En ningún caso, la remuneración podrá ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente. Artículo 116. Derechos en caso de maternidad. La jornada de la adolescente mayor de 15 años y menor de 18 años, no podrá exceder de 4 horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales Articulo 117 Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada a

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

realizar trabajos peligrosos o nocivos para la salud. Artículo 118. Garantías especiales para el adolescente indígena autorizado para trabajar. En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena, será obligatoria la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo, igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior Artículo 8 INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Artículo 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Artículo 20 numeral 4, La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad. Artículo 41 Numeral 4 Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.,16 Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes. Artículo 26 Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos. Artículo 27 Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia. Artículo 50 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Artículo 52 VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS. En todos

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, consagrados en el Título I del Libro I del presente código. Artículo 60 - Numeral 1. La especialización de los programas debe definirse a partir de estudios diagnósticos que permitan determinar la naturaleza y el alcance de los mismos. Los programas deberán obedecer a las problemáticas sociales que afectan a los niños, las niñas y los adolescentes, y ser formulados en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Artículo 79 DEFENSORÍAS DE FAMILIA. Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Artículo 82 Numeral 1 Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza. Artículo 5 Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos. Artículo 16. Formular denuncia penal cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito. Artículo 99. El representante legal del niño, niña o adolescente, o la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, podrá solicitar, ante el defensor o comisario de familia o en su defecto ante el inspector de policía, la protección de los derechos de aquel. También podrá hacerlo directamente el niño, niña o adolescente. Artículo 100. Cuando se trate de asuntos que puedan conciliarse, el defensor o el comisario de familia o, en su caso, el inspector de policía citará a las partes, por el medio más expedito, a audiencia de conciliación que deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al conocimiento de los hechos. Si las partes concilian se levantará acta y en ella se dejará constancia de lo conciliado y de su aprobación. Artículo 143. NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CATORCE (14) AÑOS. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa. Si un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma. Artículo 146. EL DEFENSOR DE FAMILIA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el Defensor de Familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente. Artículo 150. PRÁCTICA DE TESTIMONIOS. Los niños, las niñas y los adolescentes podrán ser citados como testigos en los procesos penales que se adelanten contra los adultos. Sus declaraciones solo las podrá tomar el Defensor de Familia con cuestionario enviado previamente por el fiscal o el juez. El defensor sólo formulará las preguntas que no sean contrarias a su interés superior. Excepcionalmente, el juez podrá intervenir en el interrogatorio del niño, la niña o el adolescente para conseguir que este responda a la pregunta que se le ha formulado o que lo haga de manera clara y precisa. Dicho interrogatorio se llevará a cabo fuera del recinto de la audiencia y en presencia del Defensor de Familia, siempre respetando sus derechos prevalentes. El mismo procedimiento se adoptará para las declaraciones y entrevistas que deban ser rendidas ante la Policía Judicial y la Fiscalía durante las etapas de indagación o investigación. A discreción del juez, los testimonios podrán practicarse a través de comunicación de audio video, caso en el cual no será necesaria la presencia física del niño, la niña o el adolescente. Artículo 189. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. Concluidos los alegatos de los intervinientes en la audiencia del juicio oral el juez declarará si hay lugar o no a la imposición de medida de protección, citará a audiencia para la imposición de la sanción a la cual deberá asistir la Defensoría de Familia para presentar un estudio que contendrá por lo menos los siguientes aspectos: Situación

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y cualquier otra materia que a juicio del funcionario sea de relevancia para imposición de la sanción. Escuchada la Defensoría de Familia el juez impondrá la sanción que corresponda. Artículo 192. DERECHOS ESPECIALES DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS. En los procesos por delitos en los cuales los niños, las niñas o los adolescentes sean víctimas el funcionario judicial tendrá en cuenta los principios del interés superior del niño, prevalencia de sus derechos, protección integral y los derechos consagrados en los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, en la Constitución Política y en esta ley. Artículo 193, numeral 12. En los casos en que un niño niña o adolescente deba rendir testimonio deberá estar acompañado de autoridad especializada o por un psicólogo, de acuerdo con las exigencias contempladas en la presente ley. Artículo 13. En las diligencias en que deba intervenir un niño, niña o adolescente, la autoridad judicial se asegurará de que esté libre de presiones o intimidaciones. Artículo 194. AUDIENCIA EN LOS PROCESOS PENALES. En las audiencias en las que se investiguen y juzguen delitos cuya víctima sea una persona menor de dieciocho (18) años, no se podrá exponer a la víctima frente a su agresor. Para el efecto se utilizará cualquier medio tecnológico y se verificará que el niño, niña o adolescente se encuentre acompañado de un profesional especializado que adecue el interrogatorio y contrainterrogatorio a un lenguaje comprensible a su edad. Si el juez lo considera conveniente en ellas sólo podrán estar los sujetos procesales, la autoridad judicial, el defensor de familia, los organismos de control y el personal científico que deba apoyar al niño, niña o adolescente. Artículo 195. FACULTADES DEL DEFENSOR DE FAMILIA EN LOS PROCESOS PENALES. En los procesos penales por delitos en los cuales sea víctima un niño, niña o adolescente, el defensor de familia podrá solicitar información sobre el desarrollo de la investigación, para efectos de tomar las medidas de verificación de la garantía de derechos y restablecimiento pertinentes. Artículo 199. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA VÍCTIMA. Los padres o el representante legal de la persona niños, niñas y adolescentes, están facultados para intervenir en los procesos penales en que se investigue o juzgue un adulto por un delito en el cual sea víctima un niño,

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

niña o adolescente como representante de este, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y para iniciar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	75
Fecha Expedición Requisito	30/12/1968
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la Ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Codigo de infancia y adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo.60.Vinculación a programas de atención especializada para el restablecimiento de derechos vulnerados.Cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos.PARAGRAFO:El Gobierno Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expedirán la reglamentación correspondiente al funcionamiento y operación de las casas de madres gestantes y los programas de asistencia y cuidado a mujeres con embarazos no deseados de que trata el presente artículo, durante los 12 meses siguientes a la expedición de la presente ley.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1257
Fecha Expedición Requisito	4/12/2008
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se reforma algunos articulos de la ley 65 de 1993,de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1709
Fecha Expedición Requisito	20/01/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	19/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 11. Restablecimiento de vulnerabilidad al interior de los establecimientos Nacional Penitenciario y Carcelario, a través director o y niñas en situación de casos en que el Instituto del establecimiento de reclusión, reporte al Instituto Colombiano Bienestar Familiar que la madre interna muestra negligencia en el cuidado personal del niño o la niña, o que ha incurrido en alguna conducta que influye de manera negativa en su integridad, o que ha ejercido alguna forma maltrato, o la existencia cualquier circunstancia que atente contra el interés superior del niño o niña, la Defensoría de Familia siguiendo el procedimiento legal, manera inmediata la verificación de derechos correspondiente y de ser el caso, iniciará el Proceso Administrativo Restablecimiento Derechos para determinar la permanencia o no del niño o la niña junto con su madre en el establecimiento de reclusión Parágrafo segundo: Cuando el Defensor Familia determine que el niño o la niña no puede "....,,,"',,... con su madre en el establecimiento reclusión y que aun existiendo red familiar extensa, esta no es apta para brindar el cuidado y la protección que el niño o niña proferirá la medida de protección a que haya lugar para garantizarle sus derechos,

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PUBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio de la cual se reforma algunos articulos de la ley 65 de 1993,de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1709
Fecha Expedición Requisito	20/01/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

CAPíTULO 111 DE lA CUSTODIA Y CUIDADO DE lOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE TRES (3) AÑOS Al INTERIOR DE lOS CENTROS PENITENCIARIOS Artículo 10. Custodia y cuidado personal. Conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1098 de 2006, la custodia del niño o niña menor de tres (3) años que convive con su madre interna en establecimiento de reclusión, corresponde a ésta. El cuidado personal del niño o niña menor de (3) años que convive con su madre interna en establecimiento reclusión a cargo del responsable de la unidad de atención contratada y coordinada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el horario que se tenga destinado fin, En los horarios en que el niño o niña no asista a las unidades servicio, o cuando por cualquier motivo no estén a cargo de éstas, su cuidado es responsabilidad de la progenitora,

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por medio de la cual se reforma algunos articulos de la ley 65 de 1993,de la ley 599 de 2000, de la ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1709
Fecha Expedición Requisito	20/01/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

asesoría integral al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para lo cual realizará cursos de formación a los funcionarios y funcionarias de los establecimientos de reclusión de mujeres, sobre las normas consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos aprobados por Colombia, la Constitución Política y las leyes que consagran los derechos de las mujeres privadas de la libertad gestantes, madres lactantes y de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres; realizará el diseño de una historia socio familiar de la mujer privada de la libertad que permita caracterizar su perfil físico, social y sicológico, con miras a organizar la convivencia y garantizarle a ella y su (s) hijo (s) su atención y seguridad en el establecimiento de reclusión; les brindará atención a través de las entidades administradoras del servicio; supervisará la adecuada ejecución de las entidades administradoras del servicio para la atención de los niños y niñas que permanecen con sus madres en los establecimientos de reclusión de mujeres y realizará el seguimiento y la supervisión de las condiciones en las que permanecen y de la calidad de su atención. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario deberá informar inmediatamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el ingreso de una madre con un niño o niña menor de tres (3) años al establecimiento de reclusión. Parágrafo Primero. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario reportará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los casos de niños y niñas que no convivan con sus madres internas en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentren presuntamente inobservados, amenazados o vulnerados, según información aportada por sus progenitoras reclusas, para que a través de las Defensorías de Familia se determinen las medidas que garanticen la protección de sus derechos.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PUBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Código Penal Colombiano
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	599
Fecha Expedición Requisito	24/07/2000
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

El Código Penal colombiano, en su artículo 162, tipificó el delito de reclutamiento ilícito en los siguientes términos: "El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de seiscientos (600) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Código de la Infancia y la Adolescencia.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artc 20 Derechos de protección. Derechos de Protección, numerales 6, 7 y 13). Establece la protección del Estado a todo niño o niña frente al reclutamiento o la utilización por parte de grupos armados, las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT, entre otros actos que vulneren o amenacen sus derechos, y señala la obligación del Estado de proteger a la niñez frente a estos actos. Artículo 175: El principio de oportunidad en los procesos seguidos a los adolescentes como partícipes de los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley. La Fiscalía General de la Nación podrá renunciar a la persecución penal, en los casos en que los adolescentes, en cualquier condición hayan hecho parte de grupos armados al margen de la ley, o hayan participado directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas o en los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley cuando: 1. Se establezca que el adolescente tuvo como fundamento de su decisión las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio para haber estimado como de mayor valor la pertenencia a un grupo armado al margen de la ley. 2. Se establezca que la situación de marginamiento social, económico y cultural no le permitían al adolescente contar con otras alternativas de desarrollo de su personalidad.3. Se establezca que el adolescente no estaba en capacidad de orientar sus esfuerzos a conocer otra forma de participación social.4. Por fuerza, amenaza, coacción y constreñimiento. Los adolescentes que se desvinculen de grupos armados al margen de la ley, tendrán que ser remitidos al programa de atención especializada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados irregulares. Parágrafo: No se aplicará el principio de oportunidad cuando se trate de hechos que puedan significar violaciones graves al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio de acuerdo con el Estatuto de Roma. Por último, el Artículo 176 prohíbe que los niños, niñas y adolescentes sean entrevistados y utilizados en actividades de inteligencia por parte de autoridades de la Fuerza Pública

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por el se reglamenta la ley 1620 de 2013"
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1965
Fecha Expedición Requisito	11/09/2013
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo 11. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las $ituaciones tipo 11, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento: 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades adminisitrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia. S. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. 8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. 9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

Convivencia Escolar. Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se reglamentan los articulos 26 y 153 de la Ley 65 de 1993, modificados por losartículos 18 y 88 de la Ley 1709 de 2014"
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	2553
Fecha Expedición Requisito	12/12/2014
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	1/06/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

En construccion ANEXO al lineamientos técnico-administrativos para la modalidad de atención especial "atención a niños y niñas hasta los tres (3) años de edad en establecimientos de reclusión de mujeres e internas gestantes y lactantes" ICBF – INPEC - dirección de primera infancia Atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional. Dirección de Protección.

Díficultades para el Cumplimiento

No se ha identificado evidencia de cumplimiento

Plan de Acción

1. Identificar las causas por las cuales no se cumple el requisito 2. Establecer un plan de acción para lograr el cumplimiento del requisito 3. Evaluar si las acciones tomadas fueron eficaces para el cumplimiento del requisito 4. Tomar acciones necesarias en el caso de las acciones no eficaces

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Mediante la cual se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	762
Fecha Expedición Requisito	31/07/2002
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se reglamenta al capitulo 3 del título IV de la Ley 1448 de 2011 relación con la restitución de tierras.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	4829
Fecha Expedición Requisito	20/12/2011
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículos 10, 28 y 35.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Codigo de la infancia y la adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Proteccion Integral Art. 7 hasta el 41. Medidas de Restablecimiento de Derechos Art.50, 51,53, 54, 55,56,57,58 y 59. Autoridades Competentes para el Restablecimiento de Derechos Art. 79, 96,97, 98 y 99. Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Art. 100 hasta el 108.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Conpes Social 166 Política Pública de discapacidad e inclusión Social
Tipo Requisito	CONPES
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	166
Fecha Expedición Requisito	9/12/2013
Organismo Emisor	Departamento Nacional de Planeacion
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Numeral 4. "Estrategia para el desarrollo de la capacidad"

Díficultades para el Cumplimiento

No se ha identificado evidencia de cumplimiento

Plan de Acción

1. Identificar las causas por las cuales no se cumple el requisito 2. Establecer un plan de acción para lograr el cumplimiento del requisito 3. Evaluar si las acciones tomadas fueron eficaces para el cumplimiento del requisito 4. Tomar acciones necesarias en el caso de las acciones no eficaces

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garatizar el pleno ejercicio de los Derechos de las personas con discapacidad
Tipo Requisito	LEY ESTATUTARIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1618
Fecha Expedición Requisito	27/02/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículos. 5,7,8,11,12,14,16,21

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1616
Fecha Expedición Requisito	21/01/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1346
Fecha Expedición Requisito	31/07/2009
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"por medio de la cual se modifican algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual"
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1329
Fecha Expedición Requisito	17/07/2009
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1145
Fecha Expedición Requisito	10/07/2007
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1336
Fecha Expedición Requisito	21/07/2009
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se establecen los mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	361
Fecha Expedición Requisito	7/02/1997
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se crean algunas normas a favor de la población sorda. Utilización del lenguaje manual para la integración social de las personas con discapacidad auditiva
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	324
Fecha Expedición Requisito	11/10/1996
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 7. El Estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes idóneos para que sea éste un medio a través del cual las personas sordas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución. Artículo 12. El Estado aportará y garantizará los recursos económicos necesarios y definirá estrategias de financiación para el cumplimiento de la presente Ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	100
Fecha Expedición Requisito	23/12/1993
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	679
Fecha Expedición Requisito	4/08/2001
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Orga nización Inte
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	704
Fecha Expedición Requisito	27/11/2001
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. (Corregida de conformidad con el Decreto 2770 de 2004.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	906
Fecha Expedición Requisito	31/08/2004
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1616
Fecha Expedición Requisito	21/01/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1306
Fecha Expedición Requisito	5/06/2009
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Articulo 9,18,21,25,26,70,80,98 y 116

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dicta
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1719
Fecha Expedición Requisito	18/06/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 13. PARÁGRAFO 2o. En el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarías de Familia, la Policía Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Salud y demás autoridades involucradas en los procesos de atención integral y acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, tendrán que presentar un informe detallado al Comité de Seguimiento sobre las medidas implementadas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías consagradas en este artículo.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por la cual se crea el Sistema Nacional der Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar"
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1620
Fecha Expedición Requisito	15/03/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

capitulo IV, art. 24 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de: 1) Dar los lineamientos a las autoridades administrativas competentes y a los consejos territoriales de política social, acorde con las funciones y acciones que les corresponde en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en particular y en relación con los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y con la Ruta de Atención Integral. 2) Atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. 3) Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos. 4) Adoptar medidas de prevención o protección, a través de la acción del comisario de familia, una vez agotada la instancia del comité escolar de convivencia de que trata la presente Ley. 5) Realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar directamente o a través de las autoridades administrativas competentes, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan, de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1453
Fecha Expedición Requisito	24/06/2011
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	1/06/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

El Artículo 93 determina: Explotación de menores de edad. El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años de prisión y el menor será conducido al ICBF para aplicar las medidas de restablecimiento de derechos correspondientes. La pena se aumentará a la mitad cuando el actor sea un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	A través de la cual exhorta a los gobernadores y alcaldes al cumplimiento de lo dispuesto por el Código de la Infancia y Adolescencia
Tipo Requisito	DIRECTIVA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	001
Fecha Expedición Requisito	17/01/2008
Organismo Emisor	Procuraduría General de la Naciòn
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

La Procuraduría General desarrolla un mecanismo para hacer el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador (ENETI) a nivel departamental y municipal, este instrumento de monitoreo, incluye la evaluación sobre cinco aspectos relevantes en el desarrollo de política, preventiva y de gradual erradicación del trabajo infantil que evalúan la presencia de una instancia activa de coordinación interinstitucional; planes de desarrollo locales (gobernadores y/o alcaldías); Planes operativos; Planes de acción institucionales y Planes operativos anual de inversión.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Codigo de la Infancia y la Adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 7. Protección Integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1... 2. Explotación económica; 9. La Situación de vida en Calle; 12. El trabajo que por su naturaleza o condiciones afecte su salud, la integridad y la seguridad o impida el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T. Artículo 41 Obligaciones del Estado. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: 1... 32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo. 33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez. Articulo 113. Autorización de trabajo para adolescentes. Articulo 114. Jornada de trabajo. Para adolescentes mayores de 15 años, autorizados no pueden exceder las 6 horas diarias y las 30 semanales, y hasta las 6:00 p.m. En el caso de los adolescentes mayores de 17 años cumplidos, solo podrán trabajar en una jornada máxima de 8 horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 p.m. Articulo 115 Salario. En ningún caso, la remuneración podrá ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente. Artículo 116. Derechos en caso de maternidad. La jornada de la adolescente mayor de 15 años y menor de 18 años, no podrá exceder de 4 horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales Articulo 117. Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos peligrosos

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

o nocivos para la salud. Artículo 118. Garantías especiales para el adolescente indígena autorizado para trabajar. En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena, será obligatoria la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo, igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la 87a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	704
Fecha Expedición Requisito	27/11/2001
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Ley 1098 de 2006 en el Artículo 20 establece: DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra: numeral 2: Explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad. Numeral 12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. Numeral 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión de Empleo", adoptada por la 58ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil noveciento
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	515
Fecha Expedición Requisito	4/08/1999
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Adolescentes mayores de 15 a 17 años, previa autorización de la autoridad competente – Inspector de Trabajo o quien haga sus veces. Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006. Artículo 35. La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15 años). Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en el Código Sustantivo del Trabajo

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Mediante el cual se reglamentan los artículos 182 de la Ley 1450 de 2011, 62, 64,65, 66, 67 Y 68 de la Ley 1448 de 2011, se modifican los artículos 81 y 83 del Decreto4800 de 2011, se deroga el inciso 2°del artículo 112 del Decreto 4800 de 2011"
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	2569
Fecha Expedición Requisito	12/12/2014
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	1/06/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 16. Efectos de la identificación de carencias en el componente de alimentación. identificación carencias en el componente alimentación produce los siguientes efectos: 1. En casos de hogares en que se identifiquen graves y urgentes en el componente de alimentación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas entregará la atención humanitaria de emergencia correspondiente a ese componente. 2. casos de hogares en que se identifiquen carencias leves en el componente de alimentación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar entregará la atención humanitaria de transición correspondiente a ese componente.

Díficultades para el Cumplimiento

No se ha identificado evidencia de cumplimiento

Plan de Acción

1. Identificar las causas por las cuales no se cumple el requisito 2. Establecer un plan de acción para lograr el cumplimiento del requisito 3. Evaluar si las acciones tomadas fueron eficaces para el cumplimiento del requisito 4. Tomar acciones necesarias en el caso de las acciones no eficaces

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Convenio No. 169 ratificado el 7 de agosto de 1991, sobre pueblos Indígenas y Tribales, en el 2007 la OIT da prioridad para emprender acciones que permitan avanzar en la comprensión y conceptualización de la problemática, profundicen sobre sus dime
Tipo Requisito	TRATADO INTERNACIONAL
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	169
Fecha Expedición Requisito	7/08/1991
Organismo Emisor	OIT
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Asistencia técnica a las regionales de ICBF para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en el marco del plan de acción propuesto por el equipo de trabajo infantil vigencia 2015.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Acción de tutela instaurada por Sonia Mercedes Estrella contra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-893/00
Fecha Expedición Requisito	17/07/2002
Organismo Emisor	Magistrado Ponente:Dr. ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	19/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

(...)En Colombia un hogar sustituto no puede durar mas de seis meses prorrogables y aunque no está prohibido que los padres sustitutos puedan adoptar, se entiende que esta opción es factible tratándose de "hogares amigos". Por consiguiente, los hogares sustitutos deben ser momentáneos, para evitar lazos muy fuertes entre el menor y la pareja que los tenga. El objeto de los hogares sustitutos es el de proteger al niño y su fundamento es la solidaridad.(...)

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se adopta el protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflcito armado colombiano.
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	623
Fecha Expedición Requisito	22/09/2014
Organismo Emisor	UARIV
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todos los artículos son relevantes.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Sentencia T 025 y Autos de Cumplimiento en relación con la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia:
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Sentencia T -025
Fecha Expedición Requisito	22/01/2004
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

La Sentencia T 025 declaró el estado de cosas inconstitucional en atención a los desplazados por la violencia. A partir de esta sentencia, se expidieron una serie de autos en los cuales se establece la relación fáctica entre el desplazamiento forzado y los casos de reclutamiento ilícito. En estos autos se ha relacionado la condición de personas en el Auto 171 de 2001 señaló que la Corte no ha sido informada sobre los procesos adelantados para la investigación del delito de reclutamiento ilícito, ni de los programas de atención para las víctimas de este delito. El Auto 251 de 2008 identificó el reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes como uno de las causas del desplazamiento forzado, y uno de los riesgos de los niños, niñas y adolescentes en condición de desplazamiento

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Reclutamiento de menores y reclutamiento ilícito
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Sentencia C-240
Fecha Expedición Requisito	1/04/2009
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

C-240 de 2009. Declaró exequible los artículos 14 de la Ley 418 de 1997 y 162 del Código Penal. En ella la Corte se manifestó que la utilización de menores de edad en acciones de los grupos armados al margen de la ley es un delito, de acuerdo con las hipótesis previstas en las normas internacionales en la materia

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Señala que a la población desvinculada es víctima del delito de reclutamiento ilícito, pero que tal condición no la exime de su responsabilidad penal.
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Sentencia C-203
Fecha Expedición Requisito	8/03/2005
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

C-203 de 2005. Señala que a la población desvinculada es víctima del delito de reclutamiento ilícito, pero que tal condición no la exime de su responsabilidad penal.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1450. POR LA CUAL SE EXPIDE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 “Prosperidad para todos"
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1450
Fecha Expedición Requisito	16/06/2011
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

El ICBF atendiendo los compromisos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para todos”, en la implementación de nuevas metodologías de atención, ha desarrollado líneas estratégicas para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, con Equipos Móviles de Protección Integral en 18 Departamentos con alta tasa de trabajo infantil ,sus peores formas y problemáticas asociadas, como el embarazo adolescente, violencia sexual, desvinculados del conflicto armando, consumo de sustancias psicoactiva, situación de vida en calle y otras que vulneren sus derechos.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Sentencia T 025 y Autos de Cumplimiento en relación con la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia:
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Sentencia T 025 y Autos de Cumplimiento
Fecha Expedición Requisito	22/01/2004
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Autos: 251 de 2008, 092 de 2008, 004 de 2009, 005 de 2009, 006 de 2009, 008 de 2009, 172 de 2011, 382 de 2010, 383 de 2010, 299 de 2012

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el que se transladan funciones del sistema nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia SNAIPD al sistema nacional de atención y reparación integral a las vícitmas y del consejo nacional de atención integral a la población
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	790
Fecha Expedición Requisito	20/04/2012
Organismo Emisor	Presidencia de la Republica
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la Ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la protección del Menor Trabajador
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	859
Fecha Expedición Requisito	26/05/1995
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

El Ministerio de Trabajo como ente rector de la política laboral ejerce la Secretaria Técnica y convoca a las entidades, el ICBF participa en el Comité . El ICBF en la estrategía nacional aporta técnicamente en la implementación de líneas estrategicas de intervención en medio socio - familiar atendiendo la identificación de la situación, causas generadoras de la situación problémica - vinculación al trabajo infantil, verificación de derechos por parte de la autoridad de competencia y toma de medida administrativa para el restablecimiento de derechos .

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1108
Fecha Expedición Requisito	31/05/1994
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 9.Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo. Tratándose de un menor, deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se modifica la Ley 75 de 1968. Reconoce la eficiencia científica de la investigación genética utilizando marcadores de ADN.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	721
Fecha Expedición Requisito	24/12/2001
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la Ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias icoactivas
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1566
Fecha Expedición Requisito	31/07/2012
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1. Reconocimientos. Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Artículo 2. Atención integral. Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas licitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PUBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	120
Fecha Expedición Requisito	21/01/2010
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Capitulo 1, Artículos 1 y 2. Capitulo 3, Capítulo 4.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Disposiciones por medio de las cuales se previene daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y rehabilitación del enfermo a causa del tabaquismo y sus deri
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1335
Fecha Expedición Requisito	21/07/2009
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Articulo 1. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad…. Artículo 2. Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Artículo 3. Prohibición de acceso de menores de edad al tabaco y sus derivados. Artículo 5.Políticas de salud pública antitabaquismo, Artículo 6. Participación de comunidades indígenas y afrocolombianas. Artículo 7. Capacitación a personal formativo. , Artículo 8. Programas educativos para evitar el consumo de tabaco y procurar el abandono del tabaquismo. Artículo 9. Programas de educación preventiva en medios masivos de comunicación a cargo de la Nación.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1956
Fecha Expedición Requisito	30/05/2008
Organismo Emisor	Ministerio de la Protección Social
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 3. Prohíbase fumar en: a).. b) Las instituciones de educación formal, en sus niveles de educación preescolar, básica y media y no formal que atiendan menores de edad.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Código de la Infancia y la Adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 20. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1... 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización de las mismas

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las perso
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	3597
Fecha Expedición Requisito	3/10/2013
Organismo Emisor	Ministerio de Trabajo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	230
Fecha Expedición Requisito	11/02/2002
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Capítulo 5, Artículo 42, Literales F é I: sobre drogas, y Artículo 44, Literal C: sobre consumo de sustancias psicoactivas en establecimientos educativos.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1641
Fecha Expedición Requisito	12/07/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 5. Principios de la política pública social para habitantes de calle. Parágrafo: Con el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), se priorizará la atención de niños, niñas y adolescentes en estado de indefensión y vulnerabilidad manifiesta para su oportuna y temprana rehabilitación e inserción en la sociedad, a través de su capacitación y posterior vinculación en el sistema productivo social.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	124
Fecha Expedición Requisito	15/02/1994
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 2. El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	18
Fecha Expedición Requisito	18/02/1991
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1. Prohíbese en todas las actividades deportivas del país el uso de drogas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, tales como estimulantes, narcóticos, analgésicos, anabólicos, betabloqueadores, diuréticos, hormonas péptidas y análogas, transfusiones sanguíneas, alcohol marihuana, anestesia local no terapéutica, corticosterona, etc., y aquellas sustancias y métodos que pretendan evitar o hacer difícil la detección por el laboratorio el uso de estas sustancias.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	30
Fecha Expedición Requisito	31/01/1986
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 11. Los programas de educación primaria, secundaria y superior, así como los de educación no formal, incluirán información sobre riesgos de la farmacodependencia, en la forma que determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, en coordinación con el Consejo Nacional de Estupefacientes. Artículo 15. En ningún caso podrán trabajar personas menores de catorce (14) años, durante la jornada nocturna en establecimientos donde expidan y consuman bebidas alcohólicas

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1753 de 2015
Fecha Expedición Requisito	9/06/2015
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 212. PROGRAMA DE SUBSIDIO A PENSION. Durante las vigencias 2014 al 2018, reza "(...)Programa Subsidio Aporte a la Pensión. Las personas que fueron beneficiarias del programa Subsidio Aporte a la Pensión podrán vincularse al servicio complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y trasladar un porcentaje de dicho subsidio en la proporción y condiciones que reglamente el Gobierno Nacional. En todo caso será prioritario el reconocimiento de la pensión si se logra cumplir los requisitos para ello. Las madres comunitarias, sustitutas y FAMI también podrán beneficiarse de lo dispuesto en este artículo. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para el traslado entre el sistema general de pensiones y BEPS, y la forma como el Programa Subsidio Aporte a la Pensión se cerrará gradualmente, manteniendo una alternativa para quien quiera obtener pensión. Artículo 213. Reconocimiento del valor actuarial de madres comunitarias y Sustitutas. Modifíquese el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: “Las Madres Comunitarias, FAMI y Sustitutas que ostentaron esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional durante este periodo, podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado periodo”.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se regula la entrega de beca equivalente al salario minimo legal mensual vigente a los Hogares Sustitutos y Tutores de ICBF
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	2925
Fecha Expedición Requisito	30/04/2013
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1°. Reconocer a partir del 1° de julio del año 2013 a los Hogares Sustitutos y Tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida de Restablecimiento de Derechos, una beca equivalente al salario mínimo mensual legal vigente, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar durante el mes. Parágrafo 1°. En los hogares que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la beca será liquidada en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente por cada cupo utilizado, hasta tres cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos. Parágrafo 2°. En los Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, y en los Hogares Tutores que acogen niños, niñas y adolescentes que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, el reconocimiento de la beca será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente por cada cupo atendido, hasta máximo dos cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos. Parágrafo 3°. En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad. Artículo 2°. En ningún caso la beca entregada a los Hogares Sustitutos y Tutores podrá superar el salario mínimo mensual legal vigente

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1607
Fecha Expedición Requisito	26/12/2012
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	22/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Art. 36° "Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente (…) Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes".

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Codigo de la Infancia y la Adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 59. Ubicación en Hogar Sustituto. Es una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen. Esta medida se decretará por el menor tiempo posible de acuerdo con las circunstancias y los objetivos que se persiguen sin que pueda exceder de seis (6) meses. El Defensor de Familia podrá prorrogarla, por causa justificada, hasta por un término igual al inicial, previo concepto favorable del Jefe Jurídico de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En ningún caso podrá otorgarse a personas residentes en el exterior ni podrá salir del país el niño, niña o adolescente sujeto a esta medida de protección, sin autorización expresa de la autoridad competente. El ICBF asignará un aporte mensual al hogar sustituto para atender exclusivamente a los gastos del niño, niña o adolescente. Mientras dure la medida el Instituto se subrogará en los derechos contra toda persona que por ley deba alimentos al niño, niña o adolescente. En ningún caso se establecerá relación laboral entre el ICBF y los responsables del hogar sustituto. PARÁGRAFO. En el caso de los niños, niñas y adolescentes indígenas, se propenderá como primera opción, la ubicación del menor en una familia indígena. El ICBF asegurará a dichas familias indígenas el aporte mensual de que trata este artículo.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Código de la Infancia y la Adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 7. Protección Integral. Artículo 20. Derechos de protección. 1... 2. Explotación económica; 9. La Situación de vida en Calle; 12. El trabajo que por su naturaleza o condiciones afecte su salud, la integridad y la seguridad o impida el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T. Artículo 41 Obligaciones del Estado. 1... 32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, 33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez. Articulo 113. Autorización de trabajo para adolescentes. Articulo 114. Jornada de trabajo. Articulo 115 Salario. Artículo 116. Derechos en caso de maternidad. Articulo 117. Prohibición de realizar trabajos peligrosos o nocivos para la salud. Artículo 118. Garantías especiales para el adolescente indígena autorizado para trabajar.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PUBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Convención sobre abolición para legalización de documentos públicos extranjeros - suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961
Tipo Requisito	TRATADO INTERNACIONAL
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 455 de 1998
Fecha Expedición Requisito	4/08/1998
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1181 de 2007 "Por la cual se modifica el articulo 233 de la Ley 599 de 2000" Inasistencia alimentaria.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1181 de 2007
Fecha Expedición Requisito	31/12/2007
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1448 de 2011 - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1448 de 2011
Fecha Expedición Requisito	10/06/2011
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 599 de 2000 - Por la cual se expide el Codigo Penal
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 599 de 2000
Fecha Expedición Requisito	
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1098 de 2006 -
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Arts.1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 19, 21, 26,27, 28, 50, 89-10, y 139 a 200

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Resolucion 4274 del 12 junio de 2015" por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con el desarrollo del programa de Adopcion en el ICBF e Instituciones Autorizadas para Desarrollar el Programa de Adopcion
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Resolucion 4274 del 12 junio de 2015
Fecha Expedición Requisito	12/06/2015
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Resolucion 1000 2011 Por la cual se estructura el Comité Nacional Asesor de Adopciones en la Direccion General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Resolucion 1000 2011
Fecha Expedición Requisito	3/07/1905
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se estructura y reglamenta el Comité Técnico Consultivo para el Restablecimiento de Derechos en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	8707
Fecha Expedición Requisito	21/11/2012
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1098 de 2006 -
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Arts.1, 2, 8, 9, 20-1, 22, 53-5, 56, 61 a 78, 103, 107, 108 y 123 a 127, 4, 20, 82, 112, 119, 137

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1652 de 2013, por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista de niños, niñas y adolecentes victimas de delitos contra la libertad, integridad y formacion sexuales.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1652 de 2013
Fecha Expedición Requisito	12/07/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Convenio de la Haya relativo a la proteccion de los niños y a la coperacion en materia de adopcion internacional suscrito el 29 de mayo de 1993
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 265 de 1996.
Fecha Expedición Requisito	25/01/1996
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral para victimas de violencia sexual
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	459
Fecha Expedición Requisito	6/03/2012
Organismo Emisor	Ministerio de Salud y Protección Social
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	19/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Toda la resolución

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dicta
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1719
Fecha Expedición Requisito	18/06/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado de la ley

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	tarifas de servicios publicos
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1450
Fecha Expedición Requisito	16/06/2011
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Articulo 127 tarifas para hogares comunitarios "sustitutos"

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se reglamenta el tratamiento preferente a las madres comunitarias en el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbano.
Tipo Requisito	DECRETO LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	126
Fecha Expedición Requisito	31/01/2013
Organismo Emisor	Presidencia de la Republica
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	1/06/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 2o. SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO A MADRES COMUNITARIAS.<Artículo compilado en el artículo 2.1.1.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1077 de 2015> Para la presente reglamentación se entenderá por madres comunitarias a los hogares de las madres comunitarias vinculadas a los programas de hogares comunitarios de Bienestar, Famis y Madres Sustitutas, previamente certificadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Díficultades para el Cumplimiento

No se ha identificado evidencia de cumplimiento

Plan de Acción

1. Identificar las causas por las cuales no se cumple el requisito 2. Establecer un plan de acción para lograr el cumplimiento del requisito 3. Evaluar si las acciones tomadas fueron eficaces para el cumplimiento del requisito 4. Tomar acciones necesarias en el caso de las acciones no eficaces

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se adicional el paragrafo 2 del articulo 2 de la ley 1023 de 2006
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1187
Fecha Expedición Requisito	14/04/2008
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	1/06/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 2 PARÁGRAFO 2o. Las madres sustitutas, los agentes educativos FAMI (Familia, Mujer e Infancia), tendrán acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ley.

Díficultades para el Cumplimiento

No se ha identificado evidencia de cumplimiento

Plan de Acción

1. Identificar las causas por las cuales no se cumple el requisito 2. Establecer un plan de acción para lograr el cumplimiento del requisito 3. Evaluar si las acciones tomadas fueron eficaces para el cumplimiento del requisito 4. Tomar acciones necesarias en el caso de las acciones no eficaces

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Resolucion ICBF 2660 de 2009
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Resolucion ICBF 2660 de 2009
Fecha Expedición Requisito	1/07/1905
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Articulado vigente sobre las funciones de los representantes legales de los organismos acreditados y autorizados para desarrollar el programa de adopcion y regimen sancionatorio

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Decreto 987 de 2012. Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Decreto No. 987 de 2012.
Fecha Expedición Requisito	14/05/2012
Organismo Emisor	Presidencia de la Republica
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Articulo 40

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Sentencia C-058/18
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Sentencia C-058/18
Fecha Expedición Requisito	6/06/2018
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Sentencia T-259/18
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Sentencia T-259/18
Fecha Expedición Requisito	
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	28/09/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	1878 de 2018 (Enero 9) por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1878
Especificidad Requisito	Ley 1878 de 2018
Fecha Expedición Requisito	
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	28/09/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Arts. 52,56,99,100,102,103,107,108,110,124,126,127

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la liicertad
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1760
Fecha Expedición Requisito	6/07/2015
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley No. 1751 de 2015
Fecha Expedición Requisito	16/02/2015
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Resolución 43/173 de 1988, por la cual se aprueba el conjunto de principios para laprotección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Resolución 43/173 de 1988,
Fecha Expedición Requisito	9/12/1988
Organismo Emisor	Asamblea General de las Naciones Unidas
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1566 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1566 de 2012
Fecha Expedición Requisito	31/07/2012
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Resolución No. 217 A de 1948
Fecha Expedición Requisito	10/12/1948
Organismo Emisor	Asamblea General de las Naciones Unidas
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1616 de 2013
Fecha Expedición Requisito	21/01/2013
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Ley 12 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989".
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 12 de 1991
Fecha Expedición Requisito	22/01/1991
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se adopta el reglamento en cumplimiento de lo ordenado en la ordena décima primera de la Sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1904
Fecha Expedición Requisito	31/05/2017
Organismo Emisor	MSPS
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se establecen medidas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo y obras en la minería.
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	316
Fecha Expedición Requisito	28/01/2011
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la tratade personas, especialmente mujeres y niños, quecomplementa la Convención de las Naciones Unidascontra la Delincuencia Organizada Transnacional
Tipo Requisito	TRATADO INTERNACIONAL
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Tratado Internacional
Fecha Expedición Requisito	29/09/2003
Organismo Emisor	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Del ito
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el contenido

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Codigo de la infancia y la adolescencia
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 7. Protección Integral La protección integral se define como el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Artículo 20 Derechos de protección: Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: numerales: 2. Explotación económica, 9. Situación de vida en Calle, 12. El trabajo que por su naturaleza o condiciones afecte su salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. 13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la O.I.T. Artículo 41 Obligaciones del Estado El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral Artículo 32. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de quince años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo. Artículo 33. Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez. Articulo 113 Autorización de trabajo para adolescentes. Articulo 114 Jornada de trabajo. Para adolescentes mayores de 15 años, autorizados no pueden exceder las 6 horas diarias y las 30 semanales, antes de las 6:00 p.m. En el caso de los adolescentes mayores de 17 años 18 años cumplidos (subrayado propio), solo podrán trabajar en una jornada máxima de 8 horas diarias y 40 horas a la semana y hasta las 8:00 p.m. Articulo 115 Salario. En ningún caso, la remuneración podrá ser inferior a un salario mínimo mensual legal vigente. Artículo 116. Derechos en caso de maternidad. La jornada de la adolescente mayor de 15 años y menor de 18 años, no podrá exceder de 4 horas diarias a partir del séptimo mes de gestación y durante la lactancia, sin disminución de su salario y prestaciones sociales Articulo 117 Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada a

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PRUEBA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

realizar trabajos peligrosos o nocivos para la salud. Artículo 118. Garantías especiales para el adolescente indígena autorizado para trabajar. En los procesos laborales en que sea demandante un adolescente indígena, será obligatoria la intervención de las autoridades de su respectivo pueblo, igualmente se informará a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior Artículo 8 INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. Artículo 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Artículo 20 numeral 4, La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad. Artículo 41 Numeral 4 Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.,16 Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes. Artículo 26 Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos. Artículo 27 Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia. Artículo 50 RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Artículo 52 VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS. En todos

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

los casos, la autoridad competente deberá, de manera inmediata, verificar el estado de cumplimiento de cada uno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, consagrados en el Título I del Libro I del presente código. Artículo 60 - Numeral 1. La especialización de los programas debe definirse a partir de estudios diagnósticos que permitan determinar la naturaleza y el alcance de los mismos. Los programas deberán obedecer a las problemáticas sociales que afectan a los niños, las niñas y los adolescentes, y ser formulados en el marco de las políticas públicas de infancia y adolescencia dentro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Artículo 79 DEFENSORÍAS DE FAMILIA. Son dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de naturaleza multidisciplinaria, encargadas de prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Artículo 82 Numeral 1 Adelantar de oficio, las actuaciones necesarias para prevenir, proteger, garantizar y restablecer los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y las adolescentes cuando tenga información sobre su vulneración o amenaza. Artículo 5 Dictar las medidas de restablecimiento de los derechos para los niños y las niñas menores de catorce (14) años que cometan delitos. Artículo 16. Formular denuncia penal cuando advierta que el niño, niña o adolescente ha sido víctima de un delito. Artículo 99. El representante legal del niño, niña o adolescente, o la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, podrá solicitar, ante el defensor o comisario de familia o en su defecto ante el inspector de policía, la protección de los derechos de aquel. También podrá hacerlo directamente el niño, niña o adolescente. Artículo 100. Cuando se trate de asuntos que puedan conciliarse, el defensor o el comisario de familia o, en su caso, el inspector de policía citará a las partes, por el medio más expedito, a audiencia de conciliación que deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes al conocimiento de los hechos. Si las partes concilian se levantará acta y en ella se dejará constancia de lo conciliado y de su aprobación. Artículo 143. NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CATORCE (14) AÑOS. Cuando una persona menor de catorce (14) años incurra en la comisión de un delito sólo se le aplicarán medidas de verificación de la garantía de derechos, de su restablecimiento y deberán vincularse a procesos de educación y de protección dentro

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los cuales observarán todas las garantías propias del debido proceso y el derecho de defensa. Si un niño o niña o un adolescente menor de catorce (14) años es sorprendido en flagrancia por una autoridad de policía, esta lo pondrá inmediatamente o a más tardar en el término de la distancia a disposición de las autoridades competentes de protección y restablecimiento de derechos. Si es un particular quien lo sorprende, deberá ponerlo de inmediato a disposición de la autoridad policial para que esta proceda en la misma forma. Artículo 146. EL DEFENSOR DE FAMILIA EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. En todas las actuaciones del proceso y en las etapas de indagación, investigación y del juicio, el adolescente deberá estar acompañado por el Defensor de Familia, quien verificará la garantía de los derechos del adolescente. Artículo 150. PRÁCTICA DE TESTIMONIOS. Los niños, las niñas y los adolescentes podrán ser citados como testigos en los procesos penales que se adelanten contra los adultos. Sus declaraciones solo las podrá tomar el Defensor de Familia con cuestionario enviado previamente por el fiscal o el juez. El defensor sólo formulará las preguntas que no sean contrarias a su interés superior. Excepcionalmente, el juez podrá intervenir en el interrogatorio del niño, la niña o el adolescente para conseguir que este responda a la pregunta que se le ha formulado o que lo haga de manera clara y precisa. Dicho interrogatorio se llevará a cabo fuera del recinto de la audiencia y en presencia del Defensor de Familia, siempre respetando sus derechos prevalentes. El mismo procedimiento se adoptará para las declaraciones y entrevistas que deban ser rendidas ante la Policía Judicial y la Fiscalía durante las etapas de indagación o investigación. A discreción del juez, los testimonios podrán practicarse a través de comunicación de audio video, caso en el cual no será necesaria la presencia física del niño, la niña o el adolescente. Artículo 189. IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN. Concluidos los alegatos de los intervinientes en la audiencia del juicio oral el juez declarará si hay lugar o no a la imposición de medida de protección, citará a audiencia para la imposición de la sanción a la cual deberá asistir la Defensoría de Familia para presentar un estudio que contendrá por lo menos los siguientes aspectos: Situación

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente y cualquier otra materia que a juicio del funcionario sea de relevancia para imposición de la sanción. Escuchada la Defensoría de Familia el juez impondrá la sanción que corresponda. Artículo 192. DERECHOS ESPECIALES DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE DELITOS. En los procesos por delitos en los cuales los niños, las niñas o los adolescentes sean víctimas el funcionario judicial tendrá en cuenta los principios del interés superior del niño, prevalencia de sus derechos, protección integral y los derechos consagrados en los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, en la Constitución Política y en esta ley. Artículo 193, numeral 12. En los casos en que un niño niña o adolescente deba rendir testimonio deberá estar acompañado de autoridad especializada o por un psicólogo, de acuerdo con las exigencias contempladas en la presente ley. Artículo 13. En las diligencias en que deba intervenir un niño, niña o adolescente, la autoridad judicial se asegurará de que esté libre de presiones o intimidaciones. Artículo 194. AUDIENCIA EN LOS PROCESOS PENALES. En las audiencias en las que se investiguen y juzguen delitos cuya víctima sea una persona menor de dieciocho (18) años, no se podrá exponer a la víctima frente a su agresor. Para el efecto se utilizará cualquier medio tecnológico y se verificará que el niño, niña o adolescente se encuentre acompañado de un profesional especializado que adecue el interrogatorio y contrainterrogatorio a un lenguaje comprensible a su edad. Si el juez lo considera conveniente en ellas sólo podrán estar los sujetos procesales, la autoridad judicial, el defensor de familia, los organismos de control y el personal científico que deba apoyar al niño, niña o adolescente. Artículo 195. FACULTADES DEL DEFENSOR DE FAMILIA EN LOS PROCESOS PENALES. En los procesos penales por delitos en los cuales sea víctima un niño, niña o adolescente, el defensor de familia podrá solicitar información sobre el desarrollo de la investigación, para efectos de tomar las medidas de verificación de la garantía de derechos y restablecimiento pertinentes. Artículo 199. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA VÍCTIMA. Los padres o el representante legal de la persona niños, niñas y adolescentes, están facultados para intervenir en los procesos penales en que se investigue o juzgue un adulto por un delito en el cual sea víctima un niño,

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

niña o adolescente como representante de este, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal y para iniciar el incidente de reparación integral de perjuicios.

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dicta
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Ley 1719 de 2014
Fecha Expedición Requisito	18/06/2014
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	31/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	2003
Fecha Expedición Requisito	28/05/2014
Organismo Emisor	Ministerio de la Protección Social
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	Resolución No. 2200 A (XXI), de 1966
Fecha Expedición Requisito	23/03/1976
Organismo Emisor	Asamblea General de las Naciones Unidas
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	30/05/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 262 parcial, del Código Civil, tal como quedó redactado por la reforma que introdujo el artículo 21 del Decreto 2820 de 1974
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	C-371 de 1994
Fecha Expedición Requisito	25/08/1994
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Declaró exequible la expresión "sancionarlos moderadamente" en el entendido que estará excluida de esa sanción, toda forma de violencia física o moral

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Se adicionan los paragrafos 4 y 5 al articulo 1 de la resolución numero 2925 de 2013
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN INTERNA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	3444
Fecha Expedición Requisito	21/04/2016
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	26/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Articulo 1. Reconocer la beca correspondiente a 5 dias del SMLMV a las madres sustitutas y tutoras, que esten activas y no tengan asignación de cupo

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por medio del cual se dicatan medidas de asistencia, atención integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o gitano"
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	4634
Fecha Expedición Requisito	9/12/2011
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

art. 30. Las medidas de reparación que se elaboren con la participación del pueblo Rom o Gitano tienen que guardar relación con las violaciones de derechos y los impactos identificados, así como garantizar la satisfacción material y simbólica de las víctimas

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Tipo Requisito	DECRETO LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	4635
Fecha Expedición Requisito	9/12/2011
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

art 3. Víctimas. Se consideran víctimas, para los efectos de este decreto, a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como sujetos colectivos y a sus miembros individualmente considerados, que hayan sufrido un daño en los términos definidos en este decreto por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las Normas Internacionales de Derechos Humanos y que guarden relación con factores subyacentes y vinculados al conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad. Para efectos de la reparación colectiva se tendrá en cuenta a la familia extensa, siguiendo las normas de parentesco y filiación de cada comunidad. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima. Todas las disposiciones de este decreto se interpretarán en el sentido de que cualquier referencia a las víctimas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se entiende circunscrita a las víctimas a que hace referencia este artículo. Parágrafo 1°. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad. Para los efectos del presente decreto, él o la cónyuge, compañero o compañera permanente, o los parientes de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley serán considerados como víctimas directas por el daño sufrido en sus derechos en los términos del presente artículo,

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

pero no como víctimas indirectas por el daño sufrido por los miembros de dichos grupos. Parágrafo 2°. Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1° de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en el presente Decreto, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por medio del cual se dicatan medidas de asistencia, atención integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas
Tipo Requisito	DECRETO LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	4633
Fecha Expedición Requisito	9/12/2011
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

art. 3 En la actualidad el ICBF, se encuentra ajustando los lineamientos técnico administrativos para dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto,

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1448
Fecha Expedición Requisito	10/06/2011
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Título I Capitulo II Principios Generales Titulo II Derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales. Artículo 35 - 38Título VI , Titulo VII Protección Integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas: 181, 182, 183, 184, 185, 186,187,188,189 190 y 191. Conpes 3726 de 2012. Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas. En la actualidad el ICBF, se encuentra ajustando los lineamientos técnico administrativos para dar cumplimiento a lo estipulado en la ley, se opera a través del que se encuentra vigente: Resolución 6020 de Diciembre de 2010: Lineamientos Técnicos para el programa especializado y modalidades para la atención a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de grupos armados al margen de la ley.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PUBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	975
Fecha Expedición Requisito	25/07/2000
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

En cuyo artículo 10 sobre requisitos de exigibilidad para desmovilización colectiva determina que “podrán acceder a los beneficios que establece la presente ley los miembros de un grupo armado organizado al margen de la ley que hayan sido o puedan ser imputados, acusados o condenados como autores o partícipes de actos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, cuando no puedan ser beneficiarios de algunos de los mecanismos establecidos en la Ley 782 de 2002, siempre que se encuentren en el listado que el Gobierno Nacional remita a la Fiscalía General de la Nación y reúnan, además, las siguientes condiciones: (…) 10.3 Que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados”. En el capítulo de Derecho a la reparación de las víctimas esta Ley establece “los miembros de los grupos armados que resulten beneficiados con las disposiciones previstas en esta ley tienen el deber de reparar a las víctimas de aquellas conductas punibles por las que fueren condenados mediante sentencia judicial”.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	El presente decreto tiene por objeto reglamentar las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las Entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1069
Fecha Expedición Requisito	12/06/2014
Organismo Emisor	Ministerio del Interior
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	" Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones."
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	418
Fecha Expedición Requisito	26/12/1997
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

art. 17. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en desarrollo de sus programas preventivos y de protección, prestará asistencia prioritaria a los menores de edad que hayan quedado sin familia o que teniéndola, ésta no se encuentre en condiciones de cuidarlos por razón de los actos a que se refiere el presente título. El Gobierno Nacional apropiará los recursos presupuestales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el desarrollo de este programa. Parágrafo. Gozarán de especial protección y serán titulares de todos los beneficios contemplados en este título, los menores que en cualquier condición participen en el conflicto armado interno.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Autonomía indígena y régimen unitario; Jurisdicción indígena; Vigencia de los derechos fundamentales; Principio de diversidad étnica y cultural; Penas de destierro y confiscación
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T 254
Fecha Expedición Requisito	30/05/1994
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1751
Fecha Expedición Requisito	16/02/2015
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	1/06/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

No se ha identificado evidencia de cumplimiento

Plan de Acción

1. Identificar las causas por las cuales no se cumple el requisito 2. Establecer un plan de acción para lograr el cumplimiento del requisito 3. Evaluar si las acciones tomadas fueron eficaces para el cumplimiento del requisito 4. Tomar acciones necesarias en el caso de las acciones no eficaces

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	987
Fecha Expedición Requisito	14/05/2012
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Art. 39, numeral 26.- Coordinar las acciones relacionadas con la genética, las pruebas de paternidad o maternidad realizadas con marcadores genéticos de ADN y la Comisión Nacional de Acreditación de Laboratorios de Genética, con el fin de garantizarles a los niños y niñas el derecho a la filiación. 27. Cumplir con las funciones establecidas en la normatividad vigente, ejerciendo la Secretaría Técnica de la Comisión de Acreditación y Vigilancia de los Laboratorios que practican las pruebas de maternidad o paternidad con marcadores genéticos de ADN. 28. Verificar la conservación del archivo de las pruebas de los procesos de afiliación para responder a los requerimientos y peticiones que sobre la materia formulen las diferentes áreas de la Sede de la Dirección General, las Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los usuarios, entidades públicas y privadas, autoridades competentes y comunidad en general.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PUBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se hace una designación
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN INTERNA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1032
Fecha Expedición Requisito	2/07/1905
Organismo Emisor	ICBF
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artícvulo 1. Designar al Subdirector de Restablecimiento de Derechos o quien haga sus veces, como delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras, ante la Comisión de Acreditación y Vigilancia de los Laboratorios que practican las pruebas de paternidad o maternidad con marcadores genéticos de ADN,

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Acuerdo 4024 de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura establece el procedimiento para la práctica de las pruebas de ADN
Tipo Requisito	ACUERDO
Identificador Requisito	4024
Especificidad Requisito	4024
Fecha Expedición Requisito	24/04/2007
Organismo Emisor	Rama Judicial
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	22/10/2018
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

El articulado en general regula la solicitud de la prueba de ADN en los procesos de filiación.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Código de la Infancia y la Adolescencia.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1098
Fecha Expedición Requisito	8/11/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 25. DERECHO A LA IDENTIDAD. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y a conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se reglamenta la acreditación y certificación de los laboratorios públicos y privados que practican pruebas de paternidad o maternidad con marcadores genéticos de ADN y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	2112
Fecha Expedición Requisito	29/07/2003
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Reglamenta la Comisión de Acreditación y Vigilancia para los Laboratorios que practican prubas con marcadores genéticos de ADN.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1562
Fecha Expedición Requisito	24/07/2002
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 2. Conformación. La Comisión de Acreditación y Vigilancia de los Laboratorios que practican las pruebas con marcadores genéticos de ADN para establecer paternidad o maternidad del orden nacional, estará integrada por los siguientes miembros: 3. Un delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del nivel directivo.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia".
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	387
Fecha Expedición Requisito	18/07/1997
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Las funciones de alimentación, atención humanitaria, de acompañamiento a las familias y reunificación familiar fueron derogadas por la 1448 de 2011. Quedando estipuladas acciones de prevención.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Derecho a la diversidad étnica y cultural.
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-001
Fecha Expedición Requisito	11/01/2012
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito no se está cumpliendo actualmente

Nombre Requisito	DECRETO 977
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	977
Especificidad Requisito	977
Fecha Expedición Requisito	7/09/2018
Organismo Emisor	Presidencia de la Republica
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el artículado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1011
Fecha Expedición Requisito	3/04/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1438
Fecha Expedición Requisito	19/01/2011
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1109
Fecha Expedición Requisito	27/12/2006
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	745
Fecha Expedición Requisito	19/07/2002
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1084
Fecha Expedición Requisito	26/05/2015
Organismo Emisor	Congreso de la República
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todos los artículos son relevantes.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Por el cual se reglamenta la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones"
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	4800
Fecha Expedición Requisito	20/12/2011
Organismo Emisor	Ejecutivo
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículos:53,63,115,119,122,150,151,159,160,184,209,215,216,267,279 y 286

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Jurisdicción Indígena y Jurisdicción Ordinaria; Interés superior del menor y especial protección a la niñez en el orden jurídico interno
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-002
Fecha Expedición Requisito	11/01/2012
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	"Un abordaje holístico a la protección y promoción de los derechos de niños y niñas trabajando y/o viviendo en la calle"
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	1612
Fecha Expedición Requisito	20/03/2011
Organismo Emisor	Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Jurisdicción Indígena y Fuero Indígena.
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-728
Fecha Expedición Requisito	11/01/2012
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	ANUAL
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Libre determinación o autonomía y participación comunidades negras y afro descendientes.
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-823
Fecha Expedición Requisito	17/10/2012
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Derecho fundamental a la Consulta Previa comunidades indígenas y comunidades negras, afro descendientes o afrocolombianas
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-376
Fecha Expedición Requisito	8/05/2012
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Derechos a la autonomía jurisdiccional y a la integridad étnica y cultural de la comunidad indígena; Derecho al debido proceso; Derecho al juez natural; Derecho a la diversidad cultural; Interés superior del menor en el orden jurídico interno; Marco norma
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-617
Fecha Expedición Requisito	5/08/2010
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Fuero Indígena
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-1238
Fecha Expedición Requisito	12/12/2004
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Desplazamiento Forzado comunidades negras
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-025
Fecha Expedición Requisito	22/01/2004
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Diferenciación positiva para comunidades negras
Tipo Requisito	SENTENCIA
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	T-422
Fecha Expedición Requisito	10/09/1996
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Todo el articulado

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	Proceso	Protección	Cumplen	141	No Cumplen	1	Total	142

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Declarar EXEQUIBLE la expresión "[s]iempre que cuenten con la certificación de desvinculación de un grupo de armado organizado al margen de la ley expedida por el Comité Operativo de la Dejación de las Armas", contenida en el artículo 190 de la Ley 1448 d
Tipo Requisito	DECISIÓN
Identificador Requisito	
Especificidad Requisito	C-069
Fecha Expedición Requisito	18/02/2016
Organismo Emisor	Corte constitucional
Frecuencia Evalución	DIARIA
Fecha Última Evaluación	15/12/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras isposiciones", en el entendido que la certificación de desvinculación que expide el Comité Operativo de la Dejación de Armas (CODA), se debe entregar a todas las víctimas de reclutamiento ilícito , en el contexto del conflicto armado, que cumplan la mayoría de edad, sin importar el grupo armado ilegal del que se hayan desvinculado.

Díficultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

PÚBLICA